



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO EMPRESARIAL A LAS MUJERES (PAEM) EN EL MARCO DEL POEFE-FSE 2014-2020

En Madrid, a 1 de diciembre de 2017

REUNIDOS

Doña Inmaculada Riera i Reñé, en calidad de Directora Gerente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Cámara en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015 y Don Adolfo Díaz-Ambrona, en calidad de Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Cámara, en su sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015.

Y de otra D. Pedro García-Balibrea Martínez, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno en sesión celebrada el 23 de marzo de 2010, y que le habilita según lo establecido en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Ambas partes, con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose con plena capacidad para actuar y, en especial, para firmar este convenio de colaboración,

EXPONEN

- i. Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia firmaron en fecha 15 de junio de 2017 un Convenio de Colaboración y Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda para el desarrollo del



Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres en el marco del POEFE-FSE 2014-2020 para la anualidad 2017.

- ii. Que las partes consideran conveniente completar el contenido del Plan de Financiación previsto en la Cláusula Tercera del Convenio, con el objeto de recoger con mayor claridad el alcance de la financiación aportada por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (en adelante, "IMIO").

En base a las consideraciones expuestas las partes acuerdan suscribir la presente adenda, cuyo alcance queda expuesto en la siguiente

CLÁUSULA

ÚNICA. – Modificación de la Cláusula Tercera del Convenio

La presente adenda tiene por objeto completar el contenido de la Cláusula Tercera del Convenio, que queda redactada en los siguientes términos:

TERCERA. - Plan de Financiación

El presupuesto previsto para el proyecto /operación en el año 2017 es de 46.000 euros.

La tasa de cofinanciación del FSE será del 80% y la cofinanciación nacional será del 20%.

La cofinanciación nacional será pública en el 100%. Conforme a la normativa del Programa Operativo, la cofinanciación nacional en ningún caso puede provenir de fondos europeos, comprometiéndose a ello las partes firmantes.

En resumen, el Plan de Financiación se concreta en los siguientes términos:

Coste elegible: 46.000 euros

Cofinanciación FSE: 80% - 36.800 euros

Cofinanciación nacional: 20%, de los cuales:

Cámara de Comercio: 100%- 9.200 euros

De forma complementaria, los gastos correspondientes a las siguientes actuaciones serán financiadas con carácter exclusivo por el IMIO, hasta un importe máximo de 2.960 €.

- *Jornadas de formación a emprendedoras y empresarias.*
- *Desplazamientos de la Cámara para acciones formativas de capacitación organizadas por Cámara de España.*
- *Gastos de publicidad vinculados al Programa.*

Y estando ambas partes conformes con el contenido de la presente adenda, y para que así conste, se firma por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

**Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de
España**



Doña Inmaculada Riera i Reñé,
Directora Gerente

**Por la Cámara de Comercio, Industria,
Servicios y Navegación de Murcia**



D. Pedro García-Balibrea Martínez,
Presidente



Don Adolfo Díaz-Ambrona
Secretario General